

CONSECUENCIALISMO RESTRICTIVO*

PHILIP PETTIT y GEOFFREY BRENNAN
Universidad Nacional de Australia

ABSTRACT

While it might be appropriate to evaluate options by the criterion of maximising probable value, it need not be sensible to select them on that basis. To satisfy the criterion of evaluation may often be to restrict or forswear its application, relying rather on some other criterion of choice. Consequentialists must be restrictive in choosing actions, avoiding the calculative evaluation of options, whenever calculation undermines maximization of objectively probable value. In those cases, some psychological predisposition such as virtue, a motive, or a policy, might lead to the best action. Restrictive consequentialism is a real possibility when the pursued benefit is *calculatively elusive* (it cannot be attained under a calculative choice of action) and *calculatively vulnerable* (it cannot be attained when the predisposition that normally produces that benefit is calculatively monitored). A person's tendency to throw himself unselfconsciously into his activities provides an example of a predisposition with elusive and vulnerable benefits. The disposition to satisfice is a more interesting case, since it may be extrapolated to three derived cases where the consequence of deliberation, not the deliberation itself, is what undermines the benefit.

1. INTRODUCCIÓN

El consecuencialismo restrictivo es una variante de la doctrina consecuencialista estándar. No es una variante descono-

* «Restrictive Consequentialism», publicado originalmente en *Australian Journal of Philosophy*, vol. 64, núm. 4 (1986), pp. 438-455. Traducción de Joaquín R. Toubes Muñiz.

cida, ya que ha sido ampliamente respaldada en el pasado, pero raramente es explicada y con menos frecuencia se defiende. Este artículo ofrece tanto explicación como defensa.

El consecuencialismo estándar es una teoría de la decisión. Trata de identificar, para cualquier conjunto de opciones alternativas, aquella que es correcto que un agente tome o haya tomado¹. La teoría está caracterizada por tres proposiciones.

1. Todo estado relevante del mundo, se realice o no, tiene un valor neutral respecto al evaluador.
2. La opción correcta en cualquier decisión es una función del valor que ha de ser realizado en el mundo: tal como se entiende usualmente la función, es aquélla que maximiza el valor objetivamente probable, aquélla que promueve las mejores consecuencias objetivamente probables².
3. La función que determina cuál es la decisión correcta es también la función que debe ser aplicada al tomar decisiones: sirve a la vez para evaluar opciones y para elegir las.

Para cada uno de estos tres postulados hay una variedad no-estándar de consecuencialismo en la cual ese postulado es omitido. El primero se omite en el tipo de consecuencialismo

¹ Este papel al valorar decisiones no debería confundirse con las otras funciones que cumplen las doctrinas éticas en la valoración de agentes, acciones y similares. Un mal agente puede escoger la opción correcta. Y la opción correcta puede dar lugar a la acción incorrecta: esto es, a una acción, que es inferior a la acción que hubiera resultado de una elección diferente. Creemos que ha producido mucha confusión el no distinguir el interés por las opciones del interés por las acciones: el error está indicado en la ambigüedad asociada a menudo a la expresión «consecuencialismo de los actos». Para algunas distinciones relevantes ver ANTHONY QUINTON, *Utilitarian Ethics*, Macmillan, London, 1973, p. 49.

² Estas expresiones quieren sugerir que el valor de la opción ha de ser medido de forma paralela a la medición de la utilidad esperada: para una selección de algunos enfoques de ese cómputo ver ELLERY EELLS, *Rational Decision and Casualty*, Cambridge University Press, 1982, capítulos 1 y 3. La sugerencia es estándar: ver las observaciones de J. J. C. Smart en la página 42 de SMART y BERNARD WILLIAMS, *Utilitarianism: For and Against*, Cambridge University Press, 1973. La sugerencia necesita ulterior explicación, sin embargo, ya que no pretendemos insinuar por ejemplo que la clasificación valorativa de un consecuencialista deba satisfacer las condiciones de ser representable en una función de utilidad de valores reales: sobre tales condiciones ver por ejemplo H. A. JOHN GREEN, *Consumer Theory*, ed. rev., Macmillan, London, 1976. En un artículo [de próxima publicación], Frank Jackson argumenta que la opción subjetivamente correcta es aquélla que maximiza el valor subjetivamente probable. Sobre materias relacionadas ver HUGH MAYOR, «Objective Decision-Making», *Social Theory and Practice* 9, (1983).

relativo al evaluador explorado recientemente por Amartya Sen³. El segundo se flexibiliza, señaladamente, en el tipo de doctrina conocido como consecuencialismo de reglas o universalista: aquí la opción correcta es aquella clase de opción tal que si todos la escogieran o se dispusieran a escogerla, ello maximizaría el valor objetivamente probable⁴.

El consecuencialismo restrictivo omite el tercer postulado estándar. Sugiere que si bien puede ser apropiado evaluar las opciones con el criterio de maximizar el valor probable, no es necesariamente prudente elegir las sobre esa base. La idea es que a menudo el modo de satisfacer el criterio de valoración puede consistir en restringir o rechazar su aplicación, confiando más bien en algún otro criterio de elección.

Algunos oponentes del consecuencialismo han aducido tradicionalmente que dicha doctrina no puede volverse restrictiva. La alegación se torna contraria al consecuencialismo, pues se dice que ninguna teoría puede ser plausible si obliga a los agentes a pasar por alto hábitos inveterados, motivos espontáneos y compromisos basados en principios, forzándolos siempre a escoger sobre la base de cálculos de resultados. F. H. Bradley expresó elegantemente la objeción: «Hasta donde lleguen mis luces, esto es hacer posible justificar, e incluso impulsar, un casuismo práctico incesante; y eso, apenas hay necesidad de añadirlo, es la muerte de la moral»⁵.

Otros expositores del enfoque consecuencialista más afines a él han adoptado usualmente una perspectiva diferente. Han sugerido que, en particular con la elección de acciones, el consecuencialismo no necesita exigir la aplicación explícita del criterio de valoración de opciones. Pueden permitir a la gente acelerar y evitar la deliberación, guiándose por máximas o motivos más caseros. Lo hará si esa parece ser en general la forma de lograr las mejores consecuencias probables.

Sidgwick fue explícito en ese punto: «No es necesario que el fin que proporciona el criterio de corrección sea siempre el fin

³ Ver AMARTYA SEN «Rights and Agency», *Philosophy and Public Affairs* 11, (1982), p. 30.

⁴ Ver DAVID LYONS, *The Form and Limits of Utilitarianism*, Oxford University Press, cap. 4. Ver también R. M. ADAMS, «Motive Utilitarianism», *Journal of Philosophy* 73, (1976), p. 480. A menudo se caracteriza al consecuencialismo universalista como una ética de la acción más que de la decisión. A veces la expresión «consecuencialismo de reglas» se usa relajadamente, como la expresión «consecuencialismo indirecto», para englobar el tipo de enfoque que nosotros describimos como restrictivo.

⁵ F. H. BRADLEY, *Ethical Studies*, Oxford University Press, 1962, p. 109. Ver también BERNARD WILLIAMS en SHMART y WILLIAMS *op. cit.*, pp. 118-135.

al que nos dirigimos conscientemente: y si la experiencia muestra que la felicidad general se obtendrá más satisfactoriamente si los hombres actúan frecuentemente por otros motivos que la filantropía universal pura, es obvio que esos otros motivos han de ser razonablemente preferidos según los principios utilitaristas»⁶.

Sidwick no estaba solo. Austin escribe en tono más poético pero con efecto semejante en *The Province of Jurisprudence*: «De todos los placeres corporales o mentales, los placeres del amor mutuo, cementados por la mutua estima, son los más duraderos y variados. Por tanto contribuyen en gran medida a incrementar la suma de bienestar, o forman un elemento importante en la contabilidad de la felicidad humana. Y, por esta razón, quien desea el bien general, o quien se adhiere al principio de utilidad, debe, en virtud de ello, considerarlos con mucha simpatía. Pero, aunque da su aprobación al amor porque concuerda con su principio, está lejos de mantener que el bien general debe ser la motivación del amante. Nunca un utilitarista cabal, ortodoxo, sostuvo o pensó que el amante debería besar a su amada con un ojo en el bien común»⁷.

Creemos que los partidarios del consecuencialismo están en lo cierto en el asunto que los separa de sus oponentes; pero, con algunas recientes excepciones, no han hecho lo suficiente para argumentar su punto de vista restrictivo; y, sin excepción, han hecho demasiado poco para desarrollarlo. Nuestro artículo se dirige a mostrar cómo este defecto puede empezar a ser remediado. Puede servir también, esperamos, para llamar la atención sobre un programa de investigación significativo de ética consecuencialista aplicada.

⁶ HENRY SIDGWICK, *The Methods of Ethics*, Dover, New York, 1966, p. 413. Ver también James Griffin, «Modern Utilitarianism», *Revue Internationale de Philosophie* 36, (1982), p. 347; R. M. HARE, *Moral Thinking*, Oxford University Press, 1981, pp. 35-40; DAVID LYONS, *op. cit.*, p. 149; y SMART y WILLIAMS, *op. cit.*, pp. 42-57.

⁷ JOHN AUSTIN, *The Province of Jurisprudence Determined* (ed. de H. L. A. Hart), London, 1954, pp. 107-108. Estamos en deuda con Thomas Mautner por atraer nuestra atención hacia este pasaje.

⁸ Las excepciones aludidas incluyen desde luego a R. M. ADAMS, *op. cit.*; R. M. HARE *op. cit.*; DEREK PARFIT, *Reasons and Persons*, Oxford University Press, 1984; y J. C. SMART «Benevolence is an overriding attitude», *Australasian Journal of Philosophy* 55, (1977). Ver BRIAN ELLIS «Retrospective and Prospective Utilitarianism», *Nous* 15, (1981). Un elemento contextual importante es R. EUGENE BALES «Act-Utilitarianism: Account of Right-Making Characteristics or Decision-Making Procedure?», *American Philosophical Quarterly* 8, (1971).

2. EL ARGUMENTO A FAVOR DEL CONSECUENCIALISMO RESTRIC- TIVO

La posibilidad del consecuencialismo restrictivo se fundamenta en el hecho, más o menos pasado por alto en nuestra introducción, de que las opciones cuya evaluación interesa a los consecuencialistas no se limitan sólo a las conductuales. En particular, también incluyen las opciones psicológicas de si impulsar esta o aquella peculiaridad, esta o aquella motivación, esta o aquella política, etc.⁹. Tales opciones no-conductuales son significativas, porque escoger una peculiaridad, motivación o política es probable que anticipe determinadas decisiones entre opciones de actos.

Los perfiles psicológicos que amenazan con tal anticipación son todos predisposiciones en el siguiente sentido estipulativo: son estados cuya manifestación en la acción significa que la acción no se escogió sobre una base totalmente deliberativa o de cálculo. Estas predisposiciones han de distinguirse de las disposiciones ordinarias tales como la creencia en que algo existe o el deseo de que exista. Cabe impulsar en uno mismo determinada creencia o deseo, y hacerlo con fundamento consecuencialista, sin dejar por ello de calcular al elegir acciones¹⁰.

Si un consecuencialista estuviese interesado simplemente con decisiones aisladas entre opciones de actos, entonces, sería inevitablemente calculador¹¹. Escogería qué hacer en cada caso sobre la base del cálculo de lo que maximizaría el valor probable. Pero de hecho debe ocuparse también de sus propias predisposiciones. Debe preguntarse a sí mismo si debería preservar o promover esta o aquella peculiaridad, motivación o política, así como preguntarse si deberá realizar esta o aquella acción. Esto significa que tiene que estar abierto a la posibilidad de decidir la restricción de cálculo en algunas áreas de acción. Pues optar por una predisposición será aceptar que

⁹ También incluyen otras. Para un penetrante panorama ver JOEL J. KUPPERMAN, *The Foundations of Morality*, Allen and Unwin, London, 1983, cap. 7.

¹⁰ El único tipo de excepción sería una creencia inconsistente con el segundo postulado del consecuencialismo estándar. Ver la nota 31 *infra*. En este artículo no nos ocupamos de este tipo de caso.

¹¹ Una elección entre predisposiciones psicológicas podría representarse como en sí misma una elección o conjunto de elecciones entre opciones de actos. De serlo entonces nuestra tesis debería ser reformulada. El contraste entre opciones de predisposiciones y opciones de actos tendría que ser reemplazado por un contraste entre aquellas opciones de actos que afectan al cálculo de otras opciones de actos y aquellas otras que no lo hacen.

algunas acciones –aquellas que manifiesten la predisposición– serán generadas sin cálculo.

El razonamiento, expuesto más formalmente, es éste:

1. Es posible que el agente consecuencialista opte por (preservar y/o provomer) algunas predisposiciones además de optar por (realizar) diversas acciones.
2. Si efectivamente opta por tales predisposiciones, entonces no hará cálculos respecto a la elección de las acciones particulares que ellas generan.
3. Por tanto será un consecuencialista restrictivo; renunciará al cálculo respecto a algunas opciones; específicamente, respecto a aquellas acciones que manifiestan las predisposiciones.

Un ejemplo ayudará a clarificar la posibilidad. Supongamos que un agente consecuencialista halla que por temperamento está inclinado a participar en sus actividades sin fijarse en sí mismo. Naturalmente estará interesado no sólo en lo que debe hacer en esta o aquella situación, sino también por si debe conservar o no esa predisposición. Supongamos ahora que aplica el criterio de la evaluación de opciones a la elección de la predisposición y decide mantenerla. En ese caso debe aceptar que las acciones que manifiestan esa predisposición no las elegirá sobre la base de cálculo proporcionado por tal criterio. Una vez tomada una decisión calculada a favor de la predisposición está obligado a renunciar al cálculo en lo que atañe a las acciones generadas por ella.

La posibilidad de que un consecuencialista pueda tener que hacerse restrictivo tiene cierta importancia. Significa que puede tener que elegir de manera tal que no se logre evitar coger menos que la mejor opción. El consecuencialista restrictivo se confía a sí mismo, en el campo de la acción moral, al control de predisposiciones relativamente ciegas: predisposiciones que, tal como son las cosas, no se ajustan a las exigencias de las circunstancias concurrentes. Inevitablemente, entonces, actuará ocasionalmente de forma no optimizadora (*non-optimific*). Este es el precio que debe pagar por buscar predisposiciones optimizadoras además de acciones optimizadoras¹².

¹² El riesgo de coger algo menos que la opción mejor no afecta a un consecuencialista de satisfacciones como el que describe MICHAEL SLOTE. Ver su *Common-Sense Morality and Consequentialism*, Routledge and Kegan Paul, London, 1985. Para una nota crítica que rechaza las afirmaciones relevantes de Slote ver PHILIP PETTIT, «Slote on Consequentialism», *Philosophical Quarterly*, [de próxima publicación].

Hemos argumentado a favor de la posibilidad de que el consecuencialista tenga que hacerse restrictivo. Debemos ahora identificar las condiciones en las que se materializará dicha posibilidad. Para ello necesitamos examinar las estrategias por las que un consecuencialista podría esperar sortear la necesidad de restricción. Si conocemos esas estrategias, entonces podemos describir las condiciones en las que fracasarán; y tales condiciones son precisamente las circunstancias en las que el consecuencialismo restrictivo llega a ser más que una mera posibilidad.

Consideremos una predisposición P cuya presencia promete la realización de un beneficio B. Hay dos maneras en las que el agente consecuencialista podría idear tener en cuenta B sin ceder el control de sus acciones a P. Se trata de aquellas estrategias mediante las cuales podría esperar promover las consecuencias asociadas a la predisposición sin tener que pagar el precio de restringir su soberanía de cálculo.

En primer lugar, podría imaginar que una vez reconocido el valor de B, no hay nada que le impida hacer caso omiso de la predisposición con la que está normalmente asociado, y concentrarse en cómo debe actuar para promover B y, más en general, para maximizar el valor probable. Sobre esta base podría esperar poder centrarse sólo en la elección de opciones de actos. ¿Por qué debería comprometerse con el cultivo de predisposiciones más o menos burdas si todos los beneficios que tales compromisos pudieran promover podrían ser tenidos en cuenta en un programa que calculase respecto de cada acción?

Para impedir esta estrategia, de forma que el consecuencialismo restrictivo sea una posibilidad real el beneficio B debe ser tal que no pueda obtenerse mediante la elección de acciones calculadora. Debe ser elusivo al cálculo (*calculatively elusive*), como diremos. El brillo que da a la conducta la participación despreocupada de uno mismo (*unselfconscious*) es un ejemplo de consecuencia elusiva al cálculo. Es un beneficio que es de esperar que se produzca con la predisposición a no fijarse en sí mismo, pero que desaparece bajo un régimen de cálculo de acciones sostenido.

Contestando de este modo, el consecuencialista que rehuye cualquier restricción sobre el cálculo podría considerar una segunda vía. Podría idear adoptar P —o al menos hacer que la adopta— pero permitiendo que aparezca en acción sólo cuando el escrutinio calculador revele que la acción es efectivamente beneficiosa. La idea que está detrás de este plan es que el beneficio B que P produce puede ser producido igual de bien por la contraparte estudiada.

Para cerrar el paso también a esta segunda estrategia, la consecuencia B debe tener una característica añadida además y más allá de ser elusiva al cálculo. Debe ser indisponible, no ya cuando se escoge calculadoramente la acción, sino incluso también cuando se estudia calculadoramente la predisposición que normalmente produce esa acción. Debe ser vulnerable a la presencia de cálculo, incluso en una función supervisora. El beneficio que acompaña a la participación desinteresada es en este sentido vulnerable al cálculo (*calculatively vulnerable*), y no sólo elusivo al cálculo. Desaparece tan fácilmente con la supervisión calculadora de la participación como con la elección calculadora de cada acción.

En resumen: para que el argumento a favor del consecuencialismo restrictivo tenga significado concreto, los beneficios que se piensa que motivarán la elección de ciertas predisposiciones inhibitorias del cálculo deben tener dos rasgos distintivos. Deben ser elusivos al cálculo y, más aún, deben ser vulnerables al cálculo. Si los beneficios no tienen estos rasgos, entonces no puede convencerse al consecuencialista para que prescinda del control calculador de sus acciones; el riesgo de conseguir menos que lo mejor será un disuasor efectivo.

En lo que queda de este artículo veremos ejemplos de beneficios que parecen reunir estos dos requisitos. En la sección tres consideraremos un caso bien reconocido pero que no es fácilmente generalizable. En la sección cuatro trataremos un caso también comúnmente reconocido pero que tiene el atractivo añadido de que sugiere varios paralelismos. La sección cinco está dedicada a una taxonomía de esos paralelismos, la cual sugiere que hay muchas áreas diferentes en las que el consecuencialista puede verse constreñido a hacerse restrictivo.

3. UN CASO MENOS INTERESANTE DE CONSECUENCIALISMO RESTRICTIVO

La tendencia de una persona a entregarse a sus actividades sin fijarse en sí misma proporciona un ejemplo de una predisposición con beneficios elusivos. Abundan los ejemplos similares. Se trata de predisposiciones que aumentan las recompensas psicológicas que un agente obtiene de las acciones seleccionadas por ellas: las acciones se hacen más gratas que lo que hubieran sido de haber sido escogidas calculadamente. Hay ejemplos disponibles dondequiera que alguna forma de entusiasmo o dedicación, o incluso de obsesión, tiene el efecto de proporcionar a un agente mayor placer en sus logros que el que tendría si hubiera sido más calculador y desapasionado.

Este tipo de ejemplo proporcionará un primer supuesto en el que el consecuencialista puede tener que volverse restrictivo, siempre que las consecuencias sean vulnerables al cálculo, además de elusivas. Sugerimos antes que son vulnerables en el caso de nuestro ejemplo de despreocupación de uno mismo. Creemos que son vulnerables al cálculo en todos los ejemplos de esta clase.

Supóngase que podemos estudiar el funcionamiento de tales predisposiciones, suspendiéndolas cuando ello sea necesario para la maximización del valor probable. No es obvio que tal estudio socavaría necesariamente los efectos relevantes de las disposiciones. No obstante los efectos son vulnerables al cálculo. Pues lo que es cierto es que las predisposiciones del tipo en cuestión no son de un carácter tal que puedan ser suspendidas por un estudio calculador. Poner genuinamente en práctica una predisposición es ser más o menos incapaz, en el caso concreto, de inhibir su funcionamiento. Las disposiciones tienen un aspecto patológico.

Este carácter patológico de las predisposiciones hace que sus consecuencias relevantes sean vulnerables al cálculo en un sentido especial. Quiere esto decir que el estudio efectivo suprimiría las consecuencias, como corresponde a la vulnerabilidad, pero esto es así porque la posibilidad de tal estudio implicaría la ausencia de las disposiciones. No es tanto que si un agente pudiera tanto tener una predisposición como estudiarla entonces tal estudio destruiría los efectos relevantes. Sucede más bien que si un agente estuviera en posición de estudiar y controlar la predisposición, eso socavaría la realización de ésta y consecuentemente la realización de sus efectos.

Hemos encontrado un primer supuesto en el que un consecuencialista puede verse racionalmente orientado a renunciar al cálculo. No es desconocido, puesto que es el tipo de supuesto que ha llevado a diversos autores a argüir los méritos del utilitarismo de motivos¹³. La idea tras tal doctrina es que ciertas predisposiciones generan resultados que hacen que sea valioso tenerlas; que tales resultados no son obtenibles en una estrategia de cálculo, ni incluso de escrutinio calculador; y que lo correcto para un consecuencialista puede ser por tanto someterse a las disposiciones. El consecuencialista impulsará el desarrollo de aquellos caracteres sabiendo que al hacerlo relajará el control calculador sobre ciertas acciones. Y lo hará

¹³ Ver por ejemplo ADAMS, *op. cit.*, HARE, *op. cit.*, pp. 36 ss. y PARFIT, *op. cit.*, sección 2.

porque cree que esa es la manera de realizar el óptimo consecuencialista.

Este supuesto es interesante, pero no sugiere lecciones muy generales. Muestra que hay algunas predisposiciones que permiten que el argumento a favor del consecuencialismo restrictivo cobre significación. Pero no indica cómo ese argumento puede ser confirmado de forma más general. El ejemplo sirve sólo para las disposiciones con la nota altamente distintiva de que sean difíciles de estudiar y de suspender.

4. UN SUPUESTO MÁS INTERESANTE DE CONSECUENCIALISMO RESTRICTIVO

Un segundo supuesto de predisposición con consecuencias elusivas y vulnerables al cálculo ha sido reconocido en la literatura desde antes. Es del mayor interés, porque las predisposiciones en cuestión no tienen por qué ser difíciles de suspender. Esto significa que el supuesto puede ser extrapolado a múltiples disposiciones. En la sección siguiente trataremos de apuntar algunas líneas de extrapolación.

El supuesto ha sido reconocido tanto por filósofos utilitaristas como por ciertos teóricos de la decisión¹⁴. Se plantea con las predisposiciones a tomar en el cálculo diversos atajos que tienen la ventaja de ahorrar al agente tiempo y problemas. Para establecer que en este tipo de supuesto se cumplen los requisitos del consecuencialismo restrictivo tenemos que demostrar que la consecuencia que ahorra tiempo es elusiva al cálculo y vulnerable al cálculo. La demostración no es difícil.

La consecuencia es elusiva al cálculo, porque no es un resultado mediado por una acción. Lo que ahorra tiempo al agente con una predisposición a tomar atajos calculadores no es la acción que su predisposición elige. Es más bien el ejercicio de esa misma disposición. Allí donde un cálculo completo llevaría un tiempo considerable, es probable que el ejercicio de la predisposición consumirá poco. No hay modo de que el beneficio logrado por este medio pudiera ser obtenido por alguien que siguiera la vía del cálculo, incluso aunque tal vía llevase a las mismas acciones.

Pero esta consecuencia ahorradora de tiempo ¿es también vulnerable al cálculo? Ciertamente lo es en aquellos casos en los que los atajos calculadores surgen de hábitos que, como las

¹⁴ Ver SMART, *op. cit.*, p. 42 y H. SIMON «A Behavioral Model of Rational Choice», *Quarterly Journal of Economics* 69, (1955).

predisposiciones discutidas en la última sección, son de carácter más o menos patológico¹⁵. Pero resulta ser una consecuencia también vulnerable, incluso cuando el atajo implica una estrategia de cálculo que puede ser suspendida a voluntad.

El ejemplo más obvio de tal estrategia es la disposición a contentarse (*satisfice*): esto es, a establecer un nivel de aspiración antes de escoger y, careciendo de conocimiento completo de las opciones disponibles, a adoptar la primera alternativa que se espera que alcance ese nivel. Esta predisposición puede ser suspendida a voluntad por quien la pone en práctica y aun así el ahorro de tiempo que produce es vulnerable al cálculo. Esta vulnerabilidad puede establecerse por una forma del argumento de regreso al infinito¹⁶.

Supóngase que alguien que se contenta está convencido de que debe estudiar su disposición y permitir que controle sus acciones sólo cuando parece previsible que maximizará el valor probable. Se comprometerá entonces con una suerte de maximización de segundo orden. Ante una situación de decisión preguntará si en un nivel de primer orden debe contentarse o maximizar: esto es, calcular el valor probable de cada acción y escoger la más valiosa. Decidirá la cuestión por un procedimiento de maximización de orden superior: calculará el valor probable de cada estrategia de primer orden y elegirá la estrategia con el valor superior. Pero este escrutinio —esta maximización de orden superior— suprimirá, o al menos reducirá, el tipo de beneficio que hubiera producido darse por satisfecho sin escrutinio. Implicará gastos de tiempo del tipo que precisamente se trataban de evitar al contentarse.

En el supuesto mencionado en la última sección las consecuencias que justifican la elección de una predisposición son vulnerables al cálculo por una razón especial: el escrutinio calculador es incompatible con la disposición misma y por esa razón incompatible con sus efectos. Aquí en el supuesto de contentarse tenemos una disposición que tiene consecuencias más directamente vulnerables. La disposición procura el beneficio de ahorrar tiempo, y cualquier intento de someterla a estudio en función de la importancia de tal efecto, incluso aquél que respalde la estrategia, asegurará que el efecto no se produzca, o que no se produzca en la misma medida.

En vista de sus consecuencias elusivas y vulnerables al cálculo, la estrategia de contentarse —y ciertamente cualquier

¹⁵ Ver HARE *op. cit.*, p. 38.

¹⁶ Ver PHILIP PETTIT «Satisficing Consequentialism», *Proceedings of the Aristotelian Society*, Supp. Vol. 58, (1984), donde se presenta este argumento.

máxima que ahorre tiempo— atraerá a menudo el compromiso del consecuencialista. Este contraerá tal compromiso en cualquier ámbito o esfera de actividad donde parezca probable que los costes de tiempo serán importantes con respecto a otras consideraciones. Un cálculo esquemático, inicial, encaminará al cálculo posterior en el lugar —sujeto quizás a revisión periódica— y pondrá al agente en piloto automático, sometiéndolo a la dirección más o menos mecánica de la máxima apropiada.

La metáfora del piloto automático es apropiada en un aspecto ulterior que merece la pena especificar. Del mismo modo que un piloto automático se desconecta en las emergencias, también la máxima está sujeta a cláusulas de excepción. Así si el agente llega a saber en algún caso que después de todo lo mejor ahí es infringir la máxima, entonces puede carecer de fundamento para no hacerlo. Igualmente, si llega a ser claro para el agente que la situación se sale de lo normal, digamos que porque supone algún tipo de emergencia, entonces debe evitar una confianza irreflexiva en la regla general. El consecuencialista que se contenta no está atado a dicha máxima; sólo se vincula a ella en tanto que promete proporcionar resultados óptimos. Cuando tal promesa desaparece no hay razón para permanecer fiel.

5. LA POSIBILIDAD DE GENERALIZAR EL SEGUNDO SUPUESTO

En el supuesto de quien se contenta, la consecuencia que hace que se justifique la elección de la predisposición —el hecho de que ahorra tiempo— es frágil ante la deliberación (*deliberatively fragile*). No puede buscarse en un cálculo directo sobre las acciones, ni en un estudio calculador de la disposición a contentarse. Cualquier búsqueda tal sería contradictoria. Ella misma consumiría tiempo y eliminaría o reduciría el beneficio en cuestión.

Este simple rasgo del contentarse explica tanto por qué su consecuencia potencialmente justificante es elusiva al cálculo como por qué es vulnerable al cálculo. La observación es útil, pues sugiere que podemos esperar encontrar casos en los que es aplicable el argumento a favor del consecuencialismo restrictivo dondequiera que podamos identificar predisposiciones que tienen tales resultados frágiles ante la deliberación. Estos resultados llevan con probabilidad a justificar que se seleccionen las predisposiciones y se prescinda del cálculo respecto a las acciones hacia las cuales se está por ellas predispuesto.

Tenemos un método de extrapolar nuestro segundo supuesto en mente, pues la noción de resultados frágiles ante la deli-

beración es familiar¹⁷. Sólo tenemos que encontrar tales resultados frágiles ante la deliberación que estén asociados a predisposiciones y tendremos nuevos casos en los que los consecuencialistas deben hacerse restrictivos. Las disposiciones que en particular observaremos son los compromisos de seguir ciertas máximas; tales compromisos son el paradigma de predisposiciones no patológicas que pueden ser suspendidas en ocasiones particulares.

En vista de la actualidad de la expresión en los círculos consecuencialistas, es tentador pensar en las máximas que identificaremos como reglas de experiencia (*rules of thumb*). Pero hay que tener cuidado, pues esta expresión se usa a veces para distinguir máximas meramente presuntivas, no propiamente restrictivas o anticipatorias.

Una máxima presuntiva (*presumptive maxim*) le dice a un agente que haga una presunción a favor de hacer cierto acto A en las condiciones C cuando calcule qué hacer en tales circunstancias. No prohíbe al agente aplicar el criterio consecuencialista de valoración de opciones cuando está eligiendo la acción. Simplemente prescribe que debe ser reacio a confiar en aquellos datos que sugieran hacer otra cosa que no sea A¹⁸.

Una máxima restrictiva o anticipatoria (*restrictive or preemptive maxim*) le dice a un agente que haga A en las condiciones C, al menos en caso de que no haya una (forma vagamente especificada de) emergencia¹⁹. La regla previene que el

¹⁷ Para una revisión magistral ver JON ELSTER, *Sour Grapes*, Cambridge University Press, 1983, cap. 2.

¹⁸ No nos resulta claro si todo consecuencialista que defienda reglas de experiencia selectivas está aconsejando un enfoque de reglas presuntivas. Si su única razón para prescribir reglas de experiencia es una creencia en que los agentes en cuestión son falibles en el cálculo, entonces es probablemente eso lo que están recomendando. Pero en cualquier caso no creemos que el enfoque sea significativamente distinto de aquél que simplemente aplica el criterio de valoración al seleccionar las propuestas. No es esa la línea de nuestra argumentación.

Bernard Williams atribuye a sus oponentes algo semejante al enfoque de la regla presuntiva. En SMART Y WILLIAMS, *op. cit.*, p. 127 escribe lo siguiente sobre las reglas que aquéllos recomiendan: «es importante que yo las trate como reglas de experiencia, lo cual no sólo significa que si descubro que es un supuesto excepcional lo trate entonces como una excepción, sino también —y destacadamente— que mantenga un ojo utilitarista abierto hacia las señas de que un supuesto pueda ser excepcional».

¹⁹ El enfoque de la regla restrictiva es claramente el que David Lyons atribuye a los consecuencialistas cuando escribe *op. cit.*, p. 148: «sigue las reglas, ciertamente, pero no cuando sabes o estás bastante seguro de que infringir una tendrá mejores efectos en conjunto que respetarla». Veremos al final de la sección 6 que un tipo de regla restrictiva plausible no requiere ni siquiera esta cláusula de excepción. Aunque C no puede incluir razonablemente la cláusula de que el agente no haya calculado y hallado que alguna acción distinta que A

agente calcule de acuerdo con el criterio de la evaluación de opciones, pues mientras las condiciones C pueden ser de diversas clases, no pueden —sopena de hacer la regla redundante— incluir la condición de que el agente calcule que A es lo mejor. La regla dirige al agente a averiguar que se dan las circunstancias C y que la condición de excepción no se cumple, pero no está interesada con ninguna información ulterior: en particular, no trata de identificar y sopesar los pros y contras de hacer A en ese caso particular C.

Pero volviendo ahora al asunto principal, queremos identificar las diversas predisposiciones, consistentes en compromisos con máximas anticipatorias, que se caracterizan por el hecho de que tienen resultados deseables pero frágiles ante la deliberación.

En nuestro supuesto original, ejemplificado por contentarse, la deliberación implicada en estudiar calculadoramente una predisposición, o en sustituirla por el cálculo directo sobre la acción, en sí misma socava un beneficio que tendría la disposición de no someterla a escrutinio. Este supuesto sugiere tres analogías. En cada una de ellas una consecuencia de la deliberación, no la deliberación misma, destruye el beneficio. En la primera la consecuencia destructiva es que el agente llega a ser consciente de que está deliberando; en la segunda, que otras personas llegan a ser conscientes de que el agente está deliberando; y en la tercera, que el agente actúa sobre la base de la deliberación.

En lo que queda de sección ilustraremos esta serie de supuestos. El ejercicio puede ser interesante por sí mismo. Sin embargo, principalmente debería servir para revelar ulteriores vías de investigación, mostrando los grandes recursos del consencuencialismo restrictivo.

EL SUPUESTO ORIGINAL

El supuesto original está ya bien ilustrado por el ejemplo de contentarse. Pero nos gustaría presentar un caso más, en concreto un caso con una apariencia menos técnica. El ejemplo lo proporcionan las máximas que sirven para producir virtud, al menos para una particular concepción de la virtud.

es mejor, sí puede incluir en algunos casos una condición de cálculo más débil: por ejemplo, una condición al efecto de que el agente no haya calculado y hallado que A se queda por más de un cierto margen por debajo del óptimo disponible. Tal posibilidad está planteada por SAMUEL SCHEFFLER, *The Rejection of Consequentialism*, Oxford University Press, 1982, cap. 2.

Para tal concepción, un rasgo característico de las virtudes –o, en cualquier caso, de las virtudes a las que esta concepción es aplicable– es que exigen que se prescindiera de cierta clase de cálculo. Puede que haya que tener en cuenta diversas cualificaciones de fondo, pero dentro de los límites que éstas establecen, poseer una de las virtudes es ser capaz de atender a ciertas consideraciones al tiempo que se desoyen otras. Este filtrado de la atención puede estar fundado en principios, con lo que requeriría un compromiso actualizado, o ser inveterado, un asunto de hábito establecido.

Ser honrado, se diría entonces, es hallar que los compromisos propios obligan y motivan –pese a que pueden ser postergados– sin tener que ver primero si satisfacerlos favorece algún plan impersonal o global. Ser valiente es tener la capacidad de enardecerse con una empresa peligrosa sin tener la garantía previa de que merece la pena el peligro que su persecución representa para uno. Ser generoso es disfrutar de la capacidad de responder a ciertas demandas ajenas sin pesar el coste para uno en tiempo o dinero. Y ser una persona íntegra, como argumenta Bernard Williams, es tener la determinación que capacita para manifestar espontáneamente los vínculos personales más profundos, e incluso definidores de uno mismo, en el grueso de la propia conducta habitual²⁰.

Asumimos que algunas de tales virtudes son ciertamente dignas de posesión. Eso no es irrazonable, ya que todas tienen el aspecto de ser poderes. Son capacidades para ser motivado por consideraciones que es fácil perder de vista; capacidades que nos protegen de la debilidad de la voluntad, de la limitada disposición del pensamiento, y de otras tantas carencias de la razón práctica. En algunos enfoques de hecho las virtudes son capacidades con una dimensión cognitiva: son necesarias incluso para que una persona llegue a sintonizar con las consideraciones sobre las que intervienen²¹.

Para algunas interpretaciones la fidelidad a las máximas apropiadas basta para producir la virtud. Para todas las interpretaciones basta para hacer que la virtud acabe apareciendo: esto lo hace orientando a la formación de los hábitos correspondientes. En ambos casos podemos decir que las virtudes del tipo examinado son consecuencias de un compromiso con las

²⁰ Ver BERNARD WILLIAMS, *Moral Luck*, Cambridge University Press, 1981, cap. 3. Ver también MICHAEL STOCKER «Values and Purposes: The Limits of Teleology and the Ends of Friendship», *Journal of Philosophy* 78, (1981).

²¹ JOHN MCDOWELL, «Virtue and Reason», *The Monist* 62, (1979).

máximas adecuadas. Y la pregunta entonces es si se trata de consecuencias elusivas y vulnerables al cálculo.

La razón de que la virtud pueda aparecer como consecuencia de que uno mismo se comprometa con las máximas apropiadas es que tal compromiso pone en marcha la disciplina calculadora asociada con la virtud. Concede un lugar en la deliberación sólo a aquellas consideraciones que el agente virtuoso debe tener en cuenta. Esta práctica de exclusión racionativa es lo que da lugar a la virtud o causa que aparezca.

Dada la razón por la que la fidelidad a las máximas adecuadas puede producir las correspondientes virtudes, la producción de esas virtudes será con seguridad elusiva y vulnerable al cálculo. El agente que calcula las consecuencias de cada acción ciertamente no exhibirá ni adquirirá los hábitos virtuosos en cuestión. Ni tampoco la persona que hace que es virtuosa pero que se detiene a comprobar el sentido consecuencialista de cada manifestación. Si el agente consecuencialista quiere desarrollar pautas virtuosas de pensamiento, entonces no tiene otra elección que hacerse restrictivo. Debe renunciar al tipo de razonamiento práctico asociado clásicamente con su ética.

EL PRIMER SUPUESTO DERIVADO

Hasta aquí el tipo de supuesto original: el supuesto en el que la deliberación misma socava un beneficio que puede servir para justificar la elección de una predisposición. Veamos ahora tres supuestos derivados, en cada uno de los cuales el efecto es destruido por una consecuencia de la deliberación. En el primero la consecuencia es la consciencia del agente de estar deliberando, en el segundo la consciencia de otras personas de que él está deliberando, y en el tercero su actuación basada en su deliberación.

El primero de estos nuevos supuestos es de naturaleza familiar. Se plantea cuando la consecuencia potencialmente justificante de la fidelidad a una máxima es un estado del agente que requiere cierto grado de despreocupación de uno mismo. Este requisito significa que si el resultado entra en el terreno de la deliberación, ya en el propio cálculo, ya en el escrutino calculador, entonces el hecho de que la deliberación lleva a fijarse en uno mismo amenaza el resultado. Si queremos la consecuencia prevista, por tanto, es mejor atenerse a la máxima que la produce y prescindir del cálculo posterior.

El ejemplo primario de dicho resultado es la propia despreocupación, ya que es a menudo apreciada por sí misma. Otros

casos son los estados en los que la despreocupación es un componente, o para los cuales es una precondition. La espontaneidad es un ejemplo, y estar relajado otro²².

Supongamos que deseamos, entre otras cosas, estar en un estado así. Si tratamos de calcular con respecto a las acciones para determinar si el logro de ese estado justifica la elección de una de ellas en lugar de otra, entonces inevitablemente llegaremos a ser conscientes de estar deliberando. Algo similar ocurrirá si tratamos de examinar una máxima —digamos «Actúa primero, pregunta después»— que por sí misma produciría ese estado. De ambas formas destruiremos toda oportunidad de alcanzar el resultado deseado. Nos condenaremos a que esté ausente.

Se sigue de aquí que si reconocemos que ese estado es de gran importancia en una cierta esfera de actividad —quizás sólo en una esfera limitada, como la que proporciona un juego— entonces debemos estar dispuestos a renunciar allí a todo control calculador. Deberíamos confiarnos a una máxima como la que aconseja posponer las preguntas. Sólo actuando así con piloto automático podemos alcanzar el resultado deseado. Tal estado se realizará con la fidelidad a dicho máxima, pero de manera elusiva y vulnerable al cálculo. No puede nacer de una acción que se elige calculada y conscientemente. Y de modo similar, no puede surgir del seguimiento de una máxima si tal seguimiento se somete a supervisión consciente.

EL SEGUNDO SUPUESTO DERIVADO

El segundo de nuestros tres supuestos derivados es potencialmente de mayor importancia que el primero. Se plantea cuando sólo podemos hacer creer a otro que estamos siguiendo una cierta máxima en nuestra conducta hacia él si realmente la seguimos; cuando su creencia en esto produce algunos efectos deseados; y cuando no los produciría su creencia en que calculamos, o sometemos a escrutinio calculador, todo movimiento. En tal caso aseguraremos el efecto sólo si seguimos la máxima. Así el efecto será elusivo al cálculo y vulnerable al cálculo.

Un primer y sencillo ejemplo lo proporciona la seguridad que los amantes o amigos se proporcionan entre sí al guiarse, y al verse que se guían, por máximas de fidelidad virtualmente incondicional. La adhesión a tales máximas se justifica por ese valioso efecto, ya que cualquier desviación de ellas socava-

²² Ver J. J. C. SMART, «Benevolence is an over-riding attitude».

rá el efecto, al ser inevitablemente detectable dentro de una relación estrecha. Esto es así ya la desviación tome la forma de cálculo intrusivo, ya de escrutinio calculador. Este punto apenas necesita ser subrayado²³.

El ejemplo favorece por sí mismo una pauta general de análisis, si se conceptualiza con ayuda de la idea de lealtad. La definición de lealtad presupuesta en el análisis es estipulativa; quienes la rechacen pueden reemplazar ese término por otro

1. Si somos leales a la familia, amigos o socios, entonces no sopesaremos de modo consecuencialista sus demandas sobre nosotros. Estaremos comprometidos con la satisfacción de dichas demandas con independencia de si satisfacerlas resulta ser la acción optimizadora; y ello aunque podamos decidir en alguna ocasión qué otras consideraciones dejan de lado tal compromiso.
2. Dado que tal compromiso inevitablemente será visible para quienes se relacionan con nosotros, será para ellos una fuente de seguridad. Será una garantía de que nos importan, ya que sus demandas nos proporcionan una motivación independiente para la acción; esto es, una motivación que no depende del descubrimiento de que satisfacer sus demandas es impersonalmente optimizador.
3. Este efecto del compromiso está destinado a ser elusivo y vulnerable al cálculo. A nuestros beneficiarios les resultará evidente si sometemos a cálculo nuestras respuestas hacia ellos, o si examinamos calculadoramente esas respuestas, y una vez que lo noten notarán que no nos importan del modo en que esperarían de alguien leal. No se nos considerará leales, sino meramente concienzudos.
4. La seguridad de los contactos cercanos es probablemente de nuestro interés, y por tanto, si somos consecuencialistas, debemos estar dispuestos a prescindir del cálculo y del escrutinio calculador en favor de los compromisos —en la práctica, de las máximas— características de la lealtad.

El beneficio de analizar de este modo nuestro ejemplo inicial es que sugiere una nueva y más significativa ilustración

²³ El supuesto respecto a la lealtad está explorado de modo más completo en PHILIP PETTIT, «Social Holism and Moral Theory», *Proceedings of the Aristotelian Society* 86, (1985-86). Ver también PHILIP PETTIT y ROBERT GOODIN «The Possibility of Special Duties», *Canadian Journal of Philosophy*, [entonces pendiente de publicación].

del segundo supuesto derivado. En lugar de a la lealtad y a las exigencias especiales que le corresponden, dicha ilustración se refiere al respeto por las personas y a los derechos reconocidos en un régimen de respeto.

Paralelamente a nuestro anterior análisis, la analogía sugiere el siguiente argumento:

1. Si respetamos a una persona consideraremos algunas de las exigencias que hace como privilegiadas: esto es, como exigencias que cierran el paso a metas cuya realización en otro caso veríamos más importante que la satisfacción de dichas exigencias. Las exigencias contarán como derechos en el sentido en que los derechos se caracterizan por su papel de triunfos²⁴.
2. Tal respeto imbuye al beneficiario de dignidad. Dado que nuestra actitud le será evidente a él, y probablemente a la gente en general, esto quiere decir que puede contar con cierta potestad sobre nuestra conducta; en particular con la potestad de impedir que sacrifiquemos su interés por el logro de algo que consideramos como un bien objetivo mayor²⁵.
3. Esa dignidad es una consecuencia elusiva y vulnerable al cálculo. No podemos alcanzarla si se sabe que calculamos con respecto a nuestro trato al sujeto, o que sometemos a escrutinio ese trato, porque el hecho de deliberar así significa que no le otorgamos ninguna potestad de control. Y si realmente calculamos o estudiamos calculadoramente nuestras respuestas al sujeto, inevitablemente llegará a saberse.
4. La dignidad de la gente con la que tratamos es probablemente importante para nosotros, y por tanto si somos consecuencialistas debemos estar dispuestos a prescindir del cálculo y del escrutinio calculador en favor de compromisos —en la práctica máximas— características del respeto por las personas.

Este argumento consecuencialista a favor de la importancia del respeto y de los derechos reconocidos al otorgar respeto necesita significativamente mayor elaboración y defensa que

²⁴ Para esta visión de los derechos ver ROBERT NOZICK, *Anarchy, State, and Utopia*, Basic Books, New York, 1974, pp. 28-30 y RONALD DWORKIN, *Taking Rights Seriously*, Duckworthy, London, 1977, pp. 90-94. Ver también PHILIP PETTIT, «Rights, Constraints and Trumps», *Analysis* [pendiente de publicación].

²⁵ Ver JOEL FEINBERG, *Rights, Justice and the Bounds of Liberty*, Princeton University Press, 1980, cap. 7.

el argumento correspondiente en favor de la lealtad²⁶. Para el presente propósito, no obstante, puede mantenerse en su forma concisa. En unión del argumento de la lealtad, sirve para demostrar la significación potencial de nuestro segundo supuesto derivado. Claramente hay una posibilidad real de que si a un consecuencialista le interesa la dignidad tenga que tomar los derechos en serio, restringiendo sus propios impulsos calculadores. Esta es en sí misma una perspectiva suficiente para hacer que el consecuencialismo restrictivo merezca ser explorado²⁷.

EL TERCER SUPUESTO DERIVADO

Finalmente llegamos al tercer supuesto derivado. Se plantea cuando la deliberación socava una consecuencia potencialmente justificante de la adhesión a una máxima, pero no por su naturaleza ni por la consecuencia que genera, sino por la acción a la que conduce.

El tipo de ejemplo que proponemos para ilustrar esta posibilidad es un efecto de la fidelidad a una máxima el cual sólo se materializa a lo largo de un período de tiempo considerable. Supongamos que el efecto aparecerá nada más actuar de acuerdo con la máxima durante cierto período; que toda actuación en cumplimiento de la máxima es problemática; y que ninguna acción por sí misma decide si se logra o no el efecto. En este caso la deliberación socavaría el efecto, porque en todos los casos se elegiría el incumplimiento.

La máxima en cuestión podría ser una trivial, tal como lavarse los dientes después de cada comida. Atenerse a una máxima como esa durante toda la vida aseguraría la salud dental, o al menos podemos asumirlo así. Pero el efecto es tanto elusivo al cálculo como vulnerable al cálculo. Se vería socavado por aquellas acciones a las cuales debe conducir una deliberación caso por caso.

Supongamos que fuera a calcular después de cada comida si lavarme los dientes. En el lado negativo tendría en cuenta el coste no trivial de las molestias que requiere. ¿Qué tendría en

²⁶ Uno de nosotros ha desarrollado el supuesto en otro lugar. Ver PHILIP PETTIT «A Consequentialist case for Rights», en DENIS CALLIGAN y CHARLES SAMPFORD, eds., *Law, Rights and the Welfare State*, Croom Helm, London, [pendiente de publicación] y «The Consequentialist Can Recognise Rights», *Philosophical Quarterly*, [pendiente de publicación].

²⁷ Para una tesis diferente ver DAVID LYONS, «Utility and Rights», *Nomos* 24, (1982).

cuenta en el lado positivo? Es tentador decir: la importancia del lavado para mi salud dental. Pero el hecho es que la significación de cada lavado individual para mi bienestar bucal es despreciable o casi despreciable. Ningún lavado individual basta para establecer la diferencia entre tener dientes sanos o no tenerlos; ello se debe a que la salud dental es un todo vagamente definido. Así, en condiciones iguales, el cálculo después de cada comida nunca debería provocar el paseo al cuarto de baño; el resultado sería una mala dentadura²⁸.

La salud dental, entonces, es una consecuencia, elusiva al cálculo, de adherirse a una determinada máxima. Para lograrla debemos evitar someter a cálculo las acciones individuales. Es mejor encontrar una regla y atenerse a ella. Lavárselos después de cada comida, o lavárselos todos los días, o lavárselos cuando ocurra algún suceso casual común. Hacer cualquier cosa excepto sopesar los pros y contras en cada caso. De otro modo nunca podremos resistir la oportunidad de gorronear de las manifestaciones futuras de uno mismo, y no podremos garantizar que conservaremos los dientes.

Hemos desarrollado el hecho de que la salud dental es una consecuencia, elusiva al cálculo, de adherirse a una máxima. La otra cuestión es si es también una consecuencia de la clase vulnerable al cálculo.

Considérese de nuevo la decisión de si lavarse o no ahora los dientes. Si aceptamos que en condiciones iguales el cálculo estricto de los pros y contras no me impulsaría a la acción, entonces debemos admitir igualmente que una máxima sometida a un estudio calculador tampoco lo haría. Una máxima no sometida a estudio sí tendría ciertamente el efecto deseado. Pero sería sustraída de todo su poder en cuanto se la sometiera a la pregunta de si la adhesión a ella en el caso concreto es estrictamente lo mejor. La pregunta sería un estímulo inmediato al gorroneo.

El ejemplo de la salud dental es trivial, pero representa muchos otros casos del tercer supuesto derivado en los que resulta aplicable nuestro argumento a favor del consecuencialismo no calculador. Encontramos ejemplos similares allí donde hay un bien que tiene las siguientes características: surge a

²⁸ Para una discusión sobre el gorroneo (*free riding*) intemporal e intrapersonal, ver RICHARD TUCK, «Is There a free rider problem?», en Ross Harrison, ed., *Rational Action*, Cambridge University Press, 1979. Si se acepta el principio C10 en DEREK PARFIT, *op. cit.*, p. 77, entonces uno análogo impediría la tentación de gorronear de esta forma. Para más comentarios sobre el gorroneo ver PHILIP PETTIT, «Free Riding and Four Dealing», *Journal of Philosophy* [pendiente de publicación].

lo largo de un período de acciones independientes; cada una de esas acciones supone una carga relativa; y ninguna de las acciones determina la aparición o no del bien. En tales circunstancias la persona estará tentada en cada momento a vivir a costa de los esfuerzos futuros. Incluso aunque el bien sea del mayor interés para uno mismo, el agente puede estar seguro de lograrlos sólo si se compromete con una máxima adecuada.

Para concluir la discusión de este último supuesto, merece la pena notar que el supuesto es excepcional en un aspecto importante. No satisface una regla por lo demás general: a saber, que el consecuencialista permanecerá fiel a una máxima sólo si no llega a creer independientemente que infringirla es en realidad lo mejor en el caso en cuestión. El consecuencialista abandonará el tipo de máxima que produce la virtud, o el desinterés, o la lealtad, si se sabe que eso en cada caso dado es verdaderamente lo mejor. En tal supuesto —por improbable que sea— incluso violará la máxima que garantiza el respeto y los derechos. Pero no se apartará de la máxima en nuestro tercer supuesto derivado, incluso aunque sepa que hacerlo asegura el resultado óptimo.

No es sorprendente que este supuesto sea excepcional, pues el daño que hace aquí la deliberación se debe precisamente al hecho de que la deliberación elige la opción con los mejores resultados probables. Si el consecuencialista restrictivo encuentra que hay razón para someterse a una máxima en tal supuesto, entonces no le despojará de tal razón saber que en un caso concreto seguir la máxima produce menos que lo mejor. No en vano es precisamente este tipo de conocimiento lo que motiva su adhesión a la máxima.

No obstante, hay aquí una paradoja. El consecuencialista apoya el criterio de la evaluación de las opciones asociado a las mejores consecuencias probables, pero en este tipo de supuesto opera con un criterio de selección de opciones que es inconsciente en cada caso, y se sabe que es inconsistente, con la obtención de las mejores consecuencias probables. ¿Cómo puede ser esto?

La respuesta tiene que ver con la perspectiva temporal. El criterio de selección para cada opción es inconsistente con el criterio de evaluación que se aplica a cada opción concreta, pero no con el criterio de evaluación que se aplica a las series de opciones sobre las que ha de hacerse la evaluación. Para asegurar el mejor resultado total, por tanto, el agente tiene que asegurar que no persigue el mejor resultado en cada supuesto. Como Odiseo debe atar sus manos. Pero debe hacer-

lo para protegerse a sí mismo de sus impulso racionales, no de alguna visión irracional.

6. CONCLUSIÓN

Hemos intentado mostrar que hay una buena razón para que el consecuencialista quiera volverse restrictivo en ciertas áreas de acción, y que tales áreas abundan. El resultado es una nueva visión de las posibilidades del consecuencialismo, no obstante lo cual casa con el énfasis tradicional de los defensores de la doctrina en la necesidad de no estar predirigidos. El enfoque merece mayor exploración, creemos, pues hemos hecho poco más que proporcionar algunos ejemplos dispersos de la necesidad de que los consecuencialistas se vuelvan restrictivos. Mantiene la esperanza de un consecuencialismo que se adapta mejor que muchas otras variantes a las intuiciones de sentido común sobre la moral²⁹.

Hay dos objeciones que ciertamente serán planteadas a la tesis que hemos defendido, y nos gustaría acabar el artículo mencionándolas e indicando por qué pensamos que no tienen éxito.

La primera objeción es que nuestro enfoque no tiene ninguna significación, pues representa una variación trivial sobre los temas consecuencialistas. La sugerencia es que un consecuencialista que proclama la importancia de reglas restrictivas encaja pese a todo en la foto familiar. Difiere de la imagen tradicional de los consecuencialistas sólo en asuntos de detalle, no es sus actitudes esenciales.

Es cierto que en sus actitudes valorativas esenciales nuestro consecuencialismo encaja en el perfil estándar. Pero sostenemos que las diferencias en cuestiones de elección producen una discontinuidad real. No hay nada trivial en el cambio de perspectiva exigido por la aceptación de nuestros argumentos.

Amartya Sen ha observado que podemos distinguir provechosamente los principios morales sobre la base del tipo de información cuyo uso excluyen³⁰. Las reglas utilitaristas hacen que sea irrelevante la información sobre la identidad de aque-

²⁹ No afirmamos que se incorporan todas esas intuiciones. Por ejemplo creemos que por todo lo que hemos dicho, el consecuencialismo carece de los recursos para proporcionar una prohibición convenientemente fuerte del gorroneo interpersonal. Ver PETTIT, «The Prisoner's Dilemma and Social Theory», *Politics* 20, 1985, pp. 9-10.

³⁰ Ver AMARTYA SEN, «Informational Analysis of Moral Principles», en ROSS HARRISON, *op. cit.*

llos que se benefician de una acción; las reglas extraídas de los derechos naturales hace que sea redundante la información sobre el resultado global de respetar un derecho, etc. Los diferentes principios morales son diferentes restricciones de información.

Esta observación se conecta de modo iluminador con nuestro enfoque. En el nivel de la valoración, el consecuencialista adopta el tipo de restricción a la información que esperaríamos; todo lo que es relevante para evaluar un suceso es cómo se comportará el mundo. Pero si se adopta nuestro enfoque, entonces al nivel de la elección pueden prevalecer restricciones de información bastante diferentes. La esencia del enfoque es decir que a menudo el consecuencialista tiene razón para limitar el tipo de uso de información por el que se caracteriza su posición.

Lo que hemos argumentado, entonces, es que en el campo de la acción es posible que lo mejor que puede hacer el consecuencialista sea abandonar su persona moral establecida. Esta tesis no puede ser despreciada como insignificante. Difícilmente podría haber una enmienda más exigente al consecuencialismo que requerir que sea auto-erosivo hasta ese punto.

La segunda objeción a nuestro enfoque es que respalda engañarse a uno mismo, e incluso engañar a otros. Se dirá que recomienda engañarse a sí mismo al decir que aunque debemos esforzarnos por provocar nuestra propia virtud o despreocupación, debemos hacerlo de forma que implique no pensar en tales metas. Igualmente se sostendrá que prescribe la falsedad al instruirnos a promover la seguridad o dignidad de nuestros beneficiarios haciendo que parezca que la elección de la acción no está dictada por un interés en dicho bien.

La acusación de falsedad está obviamente fuera de lugar. Puede dejarse claro ante el beneficiario que la elección de la máxima, y en último término por tanto la elección de la acción, está motivada por un interés en su seguridad o dignidad. Lo que se exige hacer es dejar igualmente claro que actuar de acuerdo con la máxima no implica sopesar la importancia de ese efecto en la escala de pros y contras. Aquí no hay implicación de ningún engaño a otros.

Y tampoco en los demás supuestos hay ningún engaño a uno mismo. No tengo por qué ocultarme a mí mismo el hecho de que seguir tal o cual máxima está destinado a producir mi virtud, o despreocupación, o lo que sea. Puede conservar una clara consciencia de tal meta con tal de que en mi elección de acciones concretas me atenga a la máxima y conserve la meta

fuera del juego deliberativo. No se exige engaño de uno mismo, sino sólo auto-disciplina.

Para subrayar este punto considérese el contraste entre los tipos de metas que hemos mencionado y una meta como la de creer algo. Una creencia es un estado con una ruta específica (route-specific state), en el sentido de que podemos coherentemente aspirar a ponerla en práctica sólo si aspiramos a lograrlo a través de una vía concreta: específicamente, estando racionalmente convencidos de que es verdad. Habría algo de engaño de uno mismo en someterse a una máxima con la meta de provocar en uno mismo una creencia concreta. Pero no hay tal engaño en la persecución indirecta de las metas mencionadas en nuestros ejemplos. Las metas como la virtud y el desinterés no son de ruta específica. Podemos aspirar a tenerlas sin aspirar a lograrlas mediante una vía concreta³¹.

El resultado es que el consecuencialismo restrictivo puede ser a la vez ingenuo y reflexivo. Puede mantener abiertas todas sus aspiraciones, en tanto que sea capaz de aislarlas de sus procesos de toma de decisiones. Lo que se le exige puede no ser fácil de lograr, pero no es una disposición mental extravagante o sin atractivo. Puede ser incluso una parte esencial del juicio moral^{32 33}.

³¹ El supuesto de la creencia muestra que deberíamos añadir una categoría más a las consecuencias elusivas y vulnerables al cálculo ya consideradas. Se trata del tipo de consecuencias que son vulnerables incluso respecto al planteamiento estratégico: al cálculo previo, podríamos decir.

³² Quizás la parte subrayada en la tradición del budismo Zen. Ver ELS-TER, *op. cit.* En conexión con esto merece la pena mencionar que uno de los efectos de adoptar una forma restrictiva del consecuencialismo será dejar sitio para un énfasis en el carácter no mecánico, no actuarial, del juicio moral.

³³ Agradecemos los útiles comentarios proporcionados cuando este artículo fue leído en el Departamento de Filosofía de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Australia, y en el Departamento de Filosofía de la Universidad de Adelaida. También agradecemos los comentarios de Stanley Benn, Jerry Dworkin, Peter Forrest, Herry Gaus, Loren Lomasky, Hugh Mellor, Graham Nerlich, Huw Price, Christina Slade y Kim Sterelny.